

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE DATOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN, DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, Y POR LA OTRA PARTE, INFORMÁTICA PROFESIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IPROMEX", REPRESENTADA POR LA C. EVA PÉREZ LEAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el 21 de mayo de 2026 celebraron un contrato de compraventa y prestación de servicios, como resultado del procedimiento de invitación pública internacional DGCCH/SA/INI/02/2026 para la adquisición del equipo para el control de acceso al Colegio de Ciencias y Humanidades plantel Oriente, en adelante CCH Oriente, el cual se integra por el servicio de plataforma para detección fotográfica y el sistema de control de acceso a torniquetes y lectoras.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

I.1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 Que la representación legal de esta casa de estudios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae originalmente en su Rector, Dr. Eduardo Lomelí Vanegas, quien tiene facultades para delegarla conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.

[.3. Que la Mtra. Patricia García Pavón, en su carácter de Directora General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que establece las normas y facultades para la suscripción, registro y depósito de instrumentos consensuales en los que la Universidad Nacional Autónoma de México sea parte*, publicado en Gaceta UNAM el 27 de febrero de 2025.

1.4. Para efectos del cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en lateral insurgentes esquina con circuito escolar sin número, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04510.

I.5. Como su domicilio legal señala el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DECLARA "IPROMEX" QUE:

II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 31149, del 19 de febrero de 2013, pasada ante la fe del notario público número 89, Lic. Álvaro Muñoz Arcos, del Estado de México en Cuautitlán.

II.2. Que Eva Pérez Leal en su carácter de representante legal, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para firmar este tipo de actos en lo cual se acredita con la escritura pública número 31149, del 19 de febrero de 2013, pasada ante la fe del notario público número 89, Lic. Álvaro Muñoz Arcos, del Estado de México en Cuautitlán.

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Rio Churubusco M.4L6 frac 11, colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco C.P.08100 Ciudad de México.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Derivado del contrato que suscribieron, señalado en el apartado de antecedentes del presente contrato, reconocen que para el cumplimiento del mismo ambas se proporcionaran información confidencial.

Que garantizan a la otra parte que tienen la capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio y no tienen ningún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se establecen en este instrumento, por lo que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERS. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONFIDENCIALIDAD.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos, condiciones y compromisos bajo los cuales "IPROMEX" garantizará la absoluta seguridad, confidencialidad y secrecía en el tratamiento de la información confidencial originada por la operación del equipo para el control de acceso al CCH Oriente, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Se recabará la fotografía digital del rostro de las personas alumnas, académicos y personal administrativo de base y confianza, así como la información que se menciona en el anexo único. Dicha imagen será procesada exclusivamente para generar un patrón de reconocimiento facial automatizado en el sistema de acceso, quedando estrictamente prohibido su uso para cualquier otro fin de perfilamiento o identificación.
2. Se compromete a no transferir, vender, ceder ni compartir estos datos con ningún tercero ajeno a la institución. Asimismo, deberá eliminar de forma definitiva e irreversible las imágenes fotográficas de sus archivos y soportes físicos o digitales una vez que el patrón de reconocimiento haya sido cargado exitosamente en el sistema de acceso.
3. Se obliga de manera solidaria a que sus asociados, empleados, dependientes, funcionarios, consejeros, auditores, asesores, abogados, consultores o cualquier otra persona física o moral que, por su relación con "IPROMEX", tenga acceso a la información confidencial, guarden

estricto secreto y no la divulguen, transfieran o utilicen para fines distintos a los previstos en este Acuerdo.

4. Se hace responsable del almacenamiento permanente o temporal de la información confidencial en sus servidores, dispositivos o nubes propias o de terceros, careciendo de derecho de transferencia o duplicación.
5. Las bases de datos y la información confidencial residirán en los servidores de "IPROMEX".
6. Se obliga de manera irrevocable a sacar en paz y a salvo, defender y, en su caso, indemnizar a "LA UNAM", así como a su personal y representantes, de cualquier reclamación, queja, denuncia, demanda, juicio, procedimiento administrativo o sanción de cualquier naturaleza (incluyendo daños y perjuicios), que derive de la filtración, robo, alteración, pérdida o tratamiento ilícito de la información confidencial imputable a "IPROMEX" o a su persona.
7. Durante la vigencia del servicio de mantenimiento y soporte, "IPROMEX" deberá informar por escrito y de manera inmediata (en un plazo no mayor a 24 horas) a "LA UNAM" sobre cualquier vulneración, hackeo, acceso no autorizado o sospecha de filtración en el sistema, a fin de que se tomen las medidas de mitigación correspondientes.

POR "LA UNAM"

**MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN
DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA
NACIONAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y
HUMANIDADES**

POR "IPROMEX"

C. EVA PÉREZ LEAL



ANEXO ÚNICO

INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL CONTROL DE ACCESO PLANTEL ORIENTE

Alumnos	Número de cuenta	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
Académicos	Número de trabajador	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
Administrativos	Número de trabajador	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres